
Resolución por la que se aprueba el
Plan Anual de Contratación de La
Comisión Regional del Banco de
Tierras del Principado de Asturias
para el ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 36.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebren los organismos del Principado de Asturias con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en las normas que los regulan a quien haya de actuar como órgano de contratación.

El artículo 64 de la Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación agraria y desarrollo rural, atribuye al órgano de Gerencia de la Comisión Regional del Banco de Tierras cuantas funciones le correspondan como Jefe del Organismo, de conformidad con la legislación vigente de organismos autónomos. Funciones concretadas en el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interno aprobado en la reunión del Consejo de 9 de julio de 1998, en cuyo apartado d) se atribuye al Gerente la gestión presupuestaria.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su Título I, capítulo II que se refiere a la Publicidad Activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados.

Para garantizar que todos los ciudadanos, y en particular los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual de La Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias a celebrar en el presente ejercicio, se ha elaborado el Plan de Contratación del mismo.

Y así en el artículo 6.2 se dispone que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”

Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28, punto 4 establece que “Las entidades del sector público programarán la



<

actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

En base a las previsiones efectuadas por la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas citadas, el Plan Anual de Contratación del organismo recoge la información relativa a todos los contratos, con independencia de que estén o no sujetos a regulación armonizada, cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación está previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2025, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2025 o en un período plurianual.

El Plan Anual de Contratación no tiene en ningún caso carácter vinculante para el órgano de contratación, teniendo el mismo una función informativa y no limitativa, no estando obligado a licitar todos los contratos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias para el ejercicio 2025, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación del Plan Anual de Contratación de la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias en el perfil del contratante del Principado de Asturias, y en el portal de transparencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En Oviedo, en la fecha de la firma electrónica
El Gerente de La Comisión Regional del Banco de
Tierras del Principado de Asturias



ANEXO I CONTRATACION

Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento	Valor Estimado	Sara	Plazo de Ejecución	Prórroga	CPV
Contrato de Obra (ART 13 LCSP)	Obras de Ord. Urbanización UH/28/BD/C Granda - Siero	Abierto simplificado abreviado.	56.252,12€	NO	2 MESES	NO	45222000-9